Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha: 01/Junio/2015.-
DICTÁMEN UOC/N°:	03/2015.-
C.E. N° :	05/2015.-
DESCRIPCIÓN :	MANTENIMIENTO TÉCNICO Y GARANTÍA A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA D TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS DE LA DINAC (SDTAD).

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *La Providencia de la Gerente Administrativa DAC Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti y el Gerente de Telecomunicaciones y Electrónica TSE Jorge Szwako y el Certificado del Fabricante.----------*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

La Gerente Administrativa DAC Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti y el Gerente de Telecomunicaciones y Electrónica TSE Jorge Szwako, menciona:

La solicitud de la contratación por excepción se debe a que la empresa INDRA SITEMAS S.A., es Fabricante y ostenta los Derechos de Propiedad Intelectual de los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC (SDTAD), siendo INDRA SISTEMAS S.A. Sucursal Paraguay, la Representante Oficial Exclusiva de INDRA SISTEMAS S.A., única en el Territorio del Paraguay que puede proveer Equipos, Software y/o Servicios para el Mantenimiento y Garantía a los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. ----------

La Empresa INDRA SISTEMAS S.A., posee la experiencia en la Instalación del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC, además el soporte técnico para levantar las incidencias y los repuestos a ser suministrados son originales de fabrica, poseyéndolos mismos la Garantia de la Calidad respaldando la Operatividad Global del Sistema. ----------

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------

B.- Certificado de Fabricante:

Por la presente *declaran que INDRA SISTEMAS S.A. Sucursal Paraguay, con domicilio social en Calle Juan de Salazar, N° 657 Esq. Prof. Ramírez, Asunción (Paraguay), es la representante Oficial o Exclusiva de INDRA SISTEMAS S.A., según consta en la Escritura Pública N° 323 de fecha 28 de Mayo de 2007 pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt incita en la Dirección General de Registros Públicos, Registro de personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 491, folio 5462, Serie "E", en fecha 5 de julio de 2007 y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 149, Serie B, folio 2938, Sección "Contratos", en fecha de 5 de julio de 2007. ---*

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el ***Art. 70*** *del* ***Decreto N° 21909/03*** *que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por la Gerente Administrativa DAC Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti y el Gerente de Telecomunicaciones y Electrónica TSE Jorge Szwako, considero suficientemente justificado el procedimiento de* ***Contratación por Excepción de*** **MANTENIMIENTO TÉCNICO Y GARANTÍA A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS DE LA DINAC (SDTAD).**, *a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código C.E. N° 05/2015****, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa INDRA SISTEMAS S.A., es la empresa autorizada para proveer los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada. ----------*

ABG. JULIAN PATIÑO
Coordinador – U.O.C.
DINAC

Justificación de la Contratación por Excepción N°: 05/2.015 "Mantenimiento Técnico y Garantía a los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC- (SDTAD)"

La solicitud de la contratación por excepción se debe a que la Empresa ***Indra Sistemas S.A****., es Fabricante y ostenta los Derechos de Propiedad Intelectual de los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC (SDTAD), siendo Indra Sistemas S.A. Sucursal Paraguay, la Representante Oficial Exclusiva de* ***Indra Sistemas S.A****., única en el territorio del Paraguay que puede proveer Equipos, Software y/o Servicios para el Mantenimiento y Garantía a los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil-DINAC.*

La Empresa ***Indra Sistemas S.A****., posee la experiencia en la Instalación del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC, además el soporte técnico para levantar las incidencias y los repuestos a ser suministrados son originales de fábrica, poseyendo los mismos la Garantía de la Calidad respaldando la Operatividad Global del Sistema.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE AERONAUTICA
GCIA. ADMINISTRATIVA
DPTO. ADMINISTRATIVO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Int.
Gerencia Administrativa - DAC

TSE JORGE SZWAKO
GERENTE DE TELECOMUNICACIONES
Y ELECTRÓNICA.

Paraguay
4

indra

Dirección Nacional de
Aeronáutica Civil
D.I.N.A.C.
Edif. M.D.N. 3º Piso
Mcal. López y 22 de setiembre
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE FABRICANTE

D. Jose Luis Chichilla García con Documento Nacional de Identidad número 75.063.910-Y y **Dña. Alicja Wencel Tyjan** con Documento Nacional de Identidad número 51.093.164-K ambos con domicilio profesional en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), España, autorizados para actuar en nombre y representación de Indra Sistemas, S.A.,:

1. Por la presente declaran que Indra Sistemas, S.A. Sucursal Paraguay, con domicilio social en Calle Juan de Salazar, Nº: 657 Esq. Prof. Ramírez, Asunción (Paraguay), es la representante Oficial o Exclusiva de Indra Sistemas, S.A. según consta en la Escritura Pública Nº 323 de fecha 28 de Mayo de 2007 pasada ante el Escribano Publico Luis Enrique Peroni Giralt incita en la Dirección General de Registros Públicos, Registro de personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 491, folio 5462, Serie "E", en fecha 5 de Julio de 2007 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 149, Serie B, folio 2938, Sección "Contratos", en fecha de 5 de Julio de 2007.

Firman la presente declaración, en representación de Indra Sistemas, S.A., en Madrid, 10 de abril de 2015.

D. Jose Luis Chichilla García

Dña. Alicja Wencel Tyjan

Avda. Bruselas, 35
28108 Alcobendas, Madrid
España

T+34 91 480 50 00
F+34 91 480 50 80
indracompany.com

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA AL DORSO...

Indra Sistemas, S.A. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 865, folio 28, hoja M-11339, C.I.F.: A-28-599033

5

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, LEGITIMO las firmas que anteceden de DOÑA ALICJA MARIA WENCEL TYJAN, con D.N.I./N.I.F. número 51093164K, y de DON JOSE LUIS CHINCHILLA GARCIA, con D.N.I./N.I.F. número 75063910Y, por serme conocidas. ----------

En Alcobendas, a trece de abril de dos mil quince.

Libro Indicador, sección 2ª, número 370

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0204779093

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A031876962

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *España*
   Country: / Pays:
   El presente documento público
   This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. Gerardo von Wichmann Rovira
   has been signed by / a été signé
3. quien actúa en calidad de *NOTARIO*
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de *su Notaría*
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid — at / à
6. el día 14 . abril . 2015 — the / le
7. por *el Decano del Colegio Notarial de Madrid* — by / par
8. bajo el número 023530 — Nº / sous nº
9. Sello / timbre: — Seal / stamp / Sceau / timbre
10. ~~Firma:~~ — Signature: / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0206918283

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO

NIHIL PRIUS FIDE

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

Paraguay

indra

Dirección Nacional de
Aeronáutica Civil
D.I.N.A.C.
Edif. M.D.N. 3º Piso
Mcal. López y 22 de setiembre
Asunción - Paraguay

D. Jose Luis Chichilla García con Documento Nacional de Identidad número 75.063.910-Y y **Dña. Alicja Wencel Tyjan** con Documento Nacional de Identidad número 51.093.164-K; ambos con domicilio profesional en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas (Madrid), España, autorizados para actuar en nombre y representación de Indra Sistemas, S.A.,

DECLARAN

Que Indra Sistemas, S.A. es el fabricante y ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre el sistema Aircon 2100 entregado a la DINAC.

Que Indra Sistemas, S.A. Sucursal Paraguay, con domicilio social en Calle Juan de Salazar, Nº: 657 Esq. Prof. Ramírez, Asunción (Paraguay), es la representante Oficial o Exclusiva de Indra Sistemas, S.A. y única en el territorio de Paraguay puede proveer de equipos, software y/o servicios necesarios para la actualización del sistema Aircon 2100 entregado a la DINAC.

Firman la presente declaración, en representación de Indra Sistemas, S.A., en Madrid, a 10 de abril de 2015.

D. Jose Luis Chichilla García

Dña. Alicja Wencel Tyjan

Avda. Bruselas, 35
28108 Alcobendas, Madrid
España

T+34 91 480 50 00
F+34 91 480 50 80
indracompany.com

Indra Sistemas, S.A. inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 865, folio 28, hoja M-11338, C.I.F.: A-28-599033

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA AL DORSO...

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, LEGITIMO las firmas que anteceden de DOÑA ALICJA MARIA WENCEL TYJAN, con D.N.I./N.I.F. número 51093164K, y de DON JOSE LUIS CHINCHILLA GARCIA, con D.N.I./N.I.F. número 75063910Y, por serme conocidas. ----------

En Alcobendas, a trece de abril de dos mil quince.

Libro Indicador, sección 2ª, número 371

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

GERARDO V. WICHMANN ROVIRA · NIHIL PRIUS FIDE · ALCOBENDAS

0204779092

SELLO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES · COLEGIOS NOTARIALES · NIHIL PRIUS FIDE · A041876962

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *España*
   Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo von Wichmann Rovira
   has been signed by / a été signé
3. quien actúa en calidad de *NOTARIO*
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de *su Notaría*
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid — at / à
6. el día 14 . abril . 2015 — the / le
7. por *el Decano del Colegio Notarial de Madrid* — by / par
8. bajo el número 023529 — Nº / sous nº
9. Sello / timbre: — Seal / stamp / Sceau / timbre
10. ~~Firma:~~ — Signature: / Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

0206918282

ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE · VEINTE CÉNTIMOS

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

	Fecha: **16/Octubre/2015.-**
DICTÁMEN UOC/N°:	**03/2015.-**
C.E. N° :	**05/2015.-**
DESCRIPCIÓN :	**MANTENIMIENTO TÉCNICO Y GARANTÍA A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS DE LA DINAC (SDTAD) – COMPLEMENTO.**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: El Memorándum N° 04/2015, del Tec. Esp. Alberto Kaddatz Jefe Dpto. Radar y el Ing. Victor Moran Jefe Departamento Comunicaciones.----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Tec. Esp. Alberto Kaddatz Jefe Dpto. Radar y el Ing. Victor Moran Jefe Departamento Comunicaciones, *mencionan:*

Aclaramos sobre el punto que la contratante deberá proveer y realizar el mantenimiento garantizando la operación y funcionalidad Global del Sistema, realizando Asistencia Técnica en forma remota, virtual o en forma presencial según el nivel del fallo detallado en las Especificaciones Técnicas.----------

Esto lo realizara con técnicos especializados en cada sistema, ya que la empresa es la Desarrolladora de equipos Aeronáuticos que están instalados y operando en el Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso.----------

Esto es así debido a que cada sistema opera con un software diferente que fue instalado, configurado, puesto en Operación por los distintos sectores técnicos que componen la Empresa INDRA.----------

La empresa INDRA es propietaria de los derechos de propiedad intelectual sobre los sistemas, por lo cual desde el punto de vista técnico no es visible que lo realice otra empresa que no sea la que realizo la implementación de todo el sistema.----------

En consecuencia otra empresa no desarrolladora un Radar MSSR IRS-20MP/S, un Sistema de Conmutación de Voz SDC-200 IP INDRA, un Sistema de Grabación Neptuno, todos estos de INDRA, por citar algunos de los tantos sistemas que se tienen, ni tampoco podrá realizar asistencia, mantenimiento y garantía a Software propietario de otra Empresa.----------

Es así que el Mantenimiento se hará utilizando los equipos que satisfagan las necesidades especificas que soporten los distintos software componentes que todo el Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC (SDTAD), sin necesidad que sea de una marca o representante especifico mientras sean de igual o mayor capacidad que la utilizadas actualmente en los distintos Sistemas (AIRCON 2100, Radar Secundarios IRS-20MP/S, VCS SDC 2000 IP, Grabación Neptuno, Meteorología, Aeronáutica, VHF, Microondas, ATIS, VSAT, PABX, Y Redundancia Activa) y mantengan la alta operatividad necesaria para Equipos utilizados para la Seguridad Operacional de los Servicios de Tránsito Aéreo----------

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por el Tec. Esp. Alberto Kaddatz Jefe Dpto. Radar y el Ing. Victor Moran Jefe Departamento Comunicaciones según el Memorándum N° 04/2015, se complementa técnicamente la justificación del Dictamen UOC N° 03/2015.----------

ABG. JULIAN PATIÑO
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM Nº 04/2015	CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
	VIG COM	AISP, 8 de Setiembre de 2015	1/1

A: TSE. JORGE SZWAKO	**CARGO Y DEPENDENCIA : GERENTE** **GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA**
DE: TEC. ESP. ALBERTO KADDATZ ING. VICTOR MORAN	**CARGO Y DEPENDENCIA: JEFE DE DEPARTAMENTO** **DEPARTAMENTO VIGILANCIA – GTE** **DEPARTAMENTO COMUNICACIONES**
ASUNTO: ELEVAR INFORME.	

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a donde corresponda a fin de responder la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Memo DNCP/DNC/ Nº 19180/2015 en la Contratación por Excepción Nº 05/2015 **"Mantenimiento Técnico y Garantía a los Equipos del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC (SDTAD)"**

Aclaramos sobre el punto que la contratante deberá proveer y realizar el Mantenimiento garantizando la operación y funcionalidad Global del Sistema, realizando Asistencia Técnica en forma remota, virtual o en forma presencial según el nivel del fallo detallado en las Especificaciones Técnicas.

Esto lo realizara con técnicos especializados en cada sistema, ya que la empresa es la Desarrolladora de equipos Aeronáuticos que están instalados y operando en el Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso.

Esto es así debido a que cada sistema opera con un software diferente que fue Instalado, configurado, puesto en Operación por los distintos sectores técnicos que componen la Empresa INDRA.

La empresa INDRA es propietaria de los derechos de propiedad intelectual sobre los sistemas, por lo cual desde el punto de vista técnico no es viable que lo realice otra empresa que no sea la que realizo la implementación de todo el sistema.

En consecuencia otra empresa no desarrollara un Radar MSSR IRS-20MP/S, un Sistema de Conmutación de Voz SDC-200 IP Indra, un Sistema de Grabación Neptuno, todos estos de INDRA, por citar algunos de los tantos sistemas que se tienen, ni tampoco podrá realizar asistencia, mantenimiento y garantía a Software propietario de otra Empresa.

Es así que el Mantenimiento se hará utilizando los equipos que satisfagan las necesidades específicas que soporten los distintos softwares componentes de todo el Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas de la DINAC (SDTAD), sin necesidad de que sea de una marca o representante especifico mientras sean de igual o mayor capacidad que la utilizadas actualmente en los distintos Sistemas (AIRCON 2100, Radar Secundario IRS-20MP/S, VCS SDC 2000 IP, Grabación

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Neptuno, Meteorología Aeronáutica, VHF, Microondas, ATIS, VSAT, PABX, y Redundancia Activa) y mantengan la alta operatividad necesaria para Equipos utilizados para la Seguridad Operacional de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Sin otro en particular, nos despedimos de usted, cordialmente.

VICTOR JOSE ALEXIS MORÁN M.
Jefe Dpto. de Comunicaciones

ALBERTO KADDATZ
Jefe Dpto. Radar

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL-DINAC
DIRECCIÓN DE AERONAUTICA
GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA
Recibido por: AMADA BRIZUELA LEIVA
SECRETARIA TÉCNICA - GTE.
Fecha: 05 OCT. 2015 Hora: 11:30

Mariano Roque Alonso, 05 de octubre de 2015.

Al Señor Director de Aeronáutica y por su intermedio a la Gerencia Administrativa DAC, para los fines que correspondan.

Atentamente.-

JOSE JORGE H. SZWAKO MONTERO
Gerente
Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica

DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA (DINAC)
FECHA: 07 OCT. 2015
María Fernina Oruè
Encargada de Despacho
Dirección de Aeronáutica

DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA
Fecha: Expediente Nº: 2536
Referencia:
☐ D.N.M.A. ☐ D.G.A. ☐ D.C.A.
☐ D.C.S.A. ☐ D.T.E. ☐ D.F.M.U.
☐ D.C.A.P.T.G. ☐ G.A.D.A. ☐ SEC. TECNICA
☐ ETPIS CALDERO ☐ ASESORIA DAC
Acción:
☑ PROCEDIMIENTO ☐ DICTAMEN ☐ COMENTARIO
☐ CUMPLIMIENTO ☐ CONOCIMIENTO ☐ INFORMAR
☐ NORMAL 3 DIAS ☐ ARCHIVO

ABOG. Roque Díaz Estigarribia
Director Interino
Dirección de Aeronáutica